

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA QUE EL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO AGUSTÍN GUERRERO TRASPADERNE SUPLE TEMPORALMENTE LA AUSENCIA DEFINITIVA DE LA MAGISTRADA ARLEN SIU JAIME MERLOS COMO INTEGRANTE DE LA SEGUNDA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DE ESTE TRIBUNAL, HASTA EN TANTO SE DESIGNE A LA O AL MAGISTRADO QUE INTEGRE LA CITADA SECCIÓN.

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con fundamento en los artículos 13, 17, fracciones II, III, IV, XXI y XXXVI de la Ley Orgánica de este organismo jurisdiccional y

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que las Constituciones y Leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

II. Que el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, es un órgano dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y ejercer su presupuesto; su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones, que conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares, que el Tribunal funcionará en Pleno o en Salas Regionales.

III. Que los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establecen que este organismo jurisdiccional, es un órgano autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones; es competente para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares; así como para resolver los procedimientos por responsabilidades administrativas graves de servidores públicos y particulares en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

IV. Que la "LVIII" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 64, de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de México, publicado el mismo día, en la Sección Séptima del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" número 41, por el que se designa al Licenciado Agustín Guerrero Traspaderne, como Magistrado numerario del entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, ahora Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por un periodo de diez años.

V. Que la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de esta entidad federativa, en su sesión ordinaria número 01, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el catorce de enero de dos mil diecinueve, adscribió al Licenciado en Derecho Agustín Guerrero Traspaderne, Magistrado Supernumerario, a la Primera y Cuarta Salas Regionales de este Tribunal, con sede en Toluca y Ecatepec de Morelos, acuerdo que fue publicado el diecisiete de enero siguiente, en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta de Gobierno".

VI. Que la "LIX" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 210 de cinco de julio de dos mil diecisiete, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de México, publicado el mismo día, en la Sección Tercera del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" Tomo CCIV número 3, por el que se designa a la Maestra en Derecho Arlen Sui Jaime Merlos, como Magistrada (Sala Superior), del entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por un periodo de diez años, a partir del treinta de agosto de dos mil diecisiete.

VII. Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en su sesión ordinaria número 1, celebrada el veintiséis de enero del dos mil dieciocho, tuvo a bien adscribir a la Maestra en Derecho Arlen Sui Jaime Merlos, como Magistrada de la Segunda Sección de la Sala Superior, con sede en el municipio de Tlalneptlá de Baz, Estado de México. Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", Tomo CCV número 20, el dos de febrero de dos mil dieciocho.

VIII. Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de esta entidad federativa, en su sesión extraordinaria número 01, celebrada el trece de agosto de dos mil veintiuno, designó a la Maestra en Derecho Arlen Siu Jaime Merlos, Presidenta de este Tribunal. Acuerdo publicado el dieciséis de agosto del dos mil veintiuno, en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, denominado "Gaceta del Gobierno", Sección Primera, Tomo CCXII número 29.

IX. Que el artículo 28, último párrafo, de la Ley Orgánica en cita, establece que la Presidenta del Tribunal, no integrará Sección.

X. Que el artículo 7, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece que este Tribunal se integra por Magistrados numerarios y en su caso, por Magistrados Supernumerarios para auxiliar o suplir, temporalmente a los primeros, designados en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y tendrán los mismos derechos y obligaciones.

XI. Que el artículo 54, párrafo primero, de la referida Ley Orgánica, señala que las faltas temporales de las y los Magistrados de la Sala Superior serán suplidas por las y los Magistrados de las Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria o Supernumerarios que para tal efecto designe la Presidencia o la Junta.

XII. Que el artículo 17 fracciones, II, III, IV, XXI y XXXVI, del citado ordenamiento legal, señalan como facultad de la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, velar por la autonomía que goza el Tribunal para emitir sus resoluciones en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; velar por la vigencia de los valores, principios, atribuciones y reglas jurisdiccionales idóneas para constituir un referente deontológico para el trabajo jurisdiccional; adoptar las providencias administrativas necesarias para eficientar la función jurisdiccional del Tribunal; expedir acuerdos, circulares, manuales y cualquier tipo de instrumentos normativos indispensables para lograr eficiencia, eficacia y calidad en el desempeño jurisdiccional; dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal; entre otras.

Con base en lo expuesto y fundado, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina que el Magistrado Supernumerario Agustín Guerrero Traspaderne supla temporalmente la ausencia definitiva de la Maestra en Derecho Arlen Siu Jaime Merlos, como Magistrada integrante de la Segunda Sección de la Sala Superior, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México, **hasta en tanto se designe a la o al Magistrado que integrará la citada Sección.**

SEGUNDO. Lo anterior sin perjuicio de que el Magistrado Supernumerario Agustín Guerrero Traspaderne continúe ejerciendo sus funciones conforme a lo ordenado mediante el acuerdo emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de esta entidad federativa, en su sesión ordinaria número 01, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el catorce de enero de dos mil diecinueve.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entra en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, denominado "Gaceta del Gobierno", en el órgano de difusión interno, en los estrados digitales y en la página web de este Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria, Salas Especializadas en materia de Responsabilidades Administrativas y Supernumerarias.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo a las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria, Salas Especializadas en materia de Responsabilidades Administrativas y Supernumerarias, así como unidades administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, para los efectos legales procedentes.

El presente Acuerdo fue aprobado en la sesión extraordinaria número catorce de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, celebrada el diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.-

MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- M. EN D. ARLEN SIU JAIME MERLOS.- SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA COMO SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- LIC. EN D. MARICELA DEL RIO ROMERO.- RÚBRICAS.